



Quarenta e quatro.

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

Un Millon quatrocientos diez y nueve mil ochocientos
veinte y seis rs. y siete m. Es para dar de dar el
en dho dia con los devitos q. se le hacen a dho
y cinco mil seiscientos quarenta y nueve r. y siete m.
a demas q. en treinta y uno de Dic. del año pasado
tenia ochenta mil novecientos diez y seis r. veinte
y un m. Resultando por ello a beneficio quarenta y
quatro mil ochocientos treinta y dos r. veinte m. con
lo demas q. conviene. Y mandado por esta Ciudad acua-
da: Paser dha cuenta al Excmo. Patron al Porto, Dipu-
tacion al Comar y Sindico de Mexico p. q. en su vista
casiongan q. bafa podra darse al Pan con Respeto a
la ganancia q. ha tenido dho abastecim. y el fondo a
subsistencia, y se cite a Caxtila para manifestar la
tante a las quexas horas a fin de resolver lo conuen. en
el particular.

Al particular —
 Todo lo qual acordó la Ciudad por Ante Nos Don H. E.
 Mayores & de M. Ayuntamiento. & q. Certificamos y damos fee =

Urethra *Garrigue*

M. Giovanni Battista Bonetto & Maria Albani

Cavillo Extraord. y En la M. N. y M. L. Ciudad de Carag.^a